

RESOLUCION 224/999 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES DE 21 DE SETIEMBRE DE 1999

-Se aprueba norma reglamentaria de valores de cobro para pollerías.

VISTO: El reglamento para habilitación y funcionamiento de carnicerías aprobado por el Decreto N° 110/95 de 24/02/95 y la Resolución N° 215/99 de 1° de setiembre de 1999, Norma Reglamentaria para la Habilitación y Funcionamiento de Pollerías.

CONSIDERANDO: Procedente fijar la escala de valores de cobro de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.1 de la Norma Reglamentaria N° 215/99 de 1° de setiembre de 1999.

ATENTO: A lo dispuesto por los arts. 2° y 15° literal d) del Decreto-Ley 15.605 de 27/07/84.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
RESUELVE**

1°) Apruébase la siguiente

NORMA REGLAMENTARIA DE VALORES DE COBRO PARA POLLERIAS

1. Escala de valores de cobro.

1.1 Habilitaciones

Dentro del Departamento de Montevideo, los valores de cobro se ajustarán, para cada tipo de comercio, a lo indicado en el cuadro siguiente:

CUADRO DE VALORES DE COBRO

| TIPO | Sin troceado | Con troceado | Exhibidor refrigerado en comercio de autoservicio sin carnicería |
|-----------------|-------------------|-------------------|--|
| Área mínima (*) | 20 m ² | 26 m ² | --- |
| Tarifas básicas | 18 U.R. | 20 U.R. | 18 U.R. |

(*) Se incrementará una U.R. (Unidad Reajutable) por cada m² (metro cuadrado) por encima del área mínima establecida.

1.2 El importe será abonado simultáneamente a la habilitación provisoria del establecimiento. A la habilitación definitiva se abonará el complemento respecto al metraje real si fuere del caso.

1.3 El valor a cobrar en la tramitación de Cambios de Titularidad, Cesiones de Cuotas, Modificaciones en el Directorio, Autorizaciones Específicas (sector de cocción), Ampliaciones o Reformas, Regularizaciones, Renovación de las Habilitaciones, Inspecciones de Comprobación, Tasa de Certificación será el establecido en las Resoluciones 166/95 de 24 de noviembre de 1995 y Resolución 13/96 de 12 de enero de 1996

2. El plazo de la habilitación será de cinco años

2º) Publíquese en la forma de estilo.

Firmado: Dr JULIO C. DELFINO CAZET, PRESIDENTE, INSTITUTO NACIONAL DE CARNES.